



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA



RESOLUCION RECTOR RR : 4 / 2025

EXP 92/2024

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 046/24, relacionada con la adquisición de materiales eléctricos para el edificio Ciencias Sociales, la Sede Central y Centros Regionales, y

CONSIDERANDO:

Que se aprobó el Pliego de Bases y condiciones por RESOLUCION RECTOR RR: 489/2024.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvieron siete (7) ofertas. Oferta 1: Bertola Carlos Javier, oferta 2: Soluciones técnicas Generales S.R.L., oferta 3: Bertola Matías Ezequiel, oferta 4: Pepe Hugo Daniel, oferta 5: Materiales Eléctricos Integrados de Avanzada, oferta 6: Nisamat Group S.A. y oferta 7: Proyecto Loica S.R.L.

Que la Comisión Evaluadora de las Ofertas ha tomado intervención, emitiendo el correspondiente dictamen de evaluación, el cual fue debidamente notificado con fecha 6 de diciembre del corriente año.

Que no se han recibido impugnaciones al mencionado dictamen.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso d) Apartado 1 del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto P.E.N.N° 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°, Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000416-19.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 046/24, relacionada con la adquisición de materiales eléctricos para el edificio



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

Ciencias Sociales, la Sede Central y Centros Regionales, que tramita por EXP 92/24.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma: Bertola Carlos Javier los renglones: 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 87 y 88 de la Contratación Directa N° 046/24, por un importe total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 31/100 (\$ 12.465.118,31).-

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la firma: Pepe Hugo Daniel los renglones: 31, 39, 56, 72, 73, 83, 84, 85, 86, 89 y 90 de la Contratación Directa N° 046/24, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL CIEN (\$ 905.100).-

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la firma: Proyecto Loica S.R.L. los renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 30, 35, 36, 37, 38, 44, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 de la Contratación Directa N° 046/24, por un importe total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 10.607.357,40.-), equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 69/100 (USD 10.414,69.-).-

ARTÍCULO 5°.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas: Soluciones técnicas Generales S.R.L., Bertola Matías Ezequiel, Materiales Eléctricos Integrados de Avanzada y Nisamat Group S.A. para la Contratación Directa N° 046/24 según lo establecido en el Artículo 66, Inciso i), Decreto P.E.N.N° 1030/16.-

ARTÍCULO 6°.- Desestimar la oferta presentada por la firma Bertola Carlos Javier, para los renglones 35, 36, 37, 43, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73 y 77 de la Contratación Directa N° 046/24.-

ARTÍCULO 7°.- Establecer el siguiente orden de mérito para la Contratación Directa N° 046/24:

Orden de mérito para la Contratación Directa N° 046/24, que se tramita por EXP 92/24					
Renglón	orden de merito / oferta				
	1° puesto	2° puesto	3° puesto	Desestimar	Inconveniente
1	7	1	4	--	--
2	7	4	7	--	--



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

3	7	1	--	--	4
4	7	1	--	--	4
5	7	1	--	--	4
6	7	1	--	--	4
7	1	7	--	--	4
8	1	1	--	--	4
9	1	7	--	--	4
10	1	7	--	--	4
11	1	7	--	--	4
12	1	7	--	--	4
13	1	7	--	--	4
14	1	--	--	--	4 y 7
15	1	--	--	--	4 y 7
16	1	4	7	--	--
17	1	7	--	--	4
18	1	7	--	--	--
19	1	--	--	--	7
20	1	--	--	--	7
21	1	--	--	--	7
22	1	--	--	--	7
23	1	--	--	--	7
24	1	--	--	--	7
25	1	--	--	--	7
26	1	--	--	--	7



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

27	1	--	--	--	--
28	1	--	--	--	--
29	1	--	--	--	--
30	7	1	4	--	--
31	4	--	--	--	4 y 7
32	1	--	--	--	4 y 7
33	1	--	--	--	7
34	1	--	--	--	7
35	7	--	--	1	--
36	7	--	--	1	4
37	7	--	--	1	4
38	7	1	--	--	--
39	4	1	--	--	--
40	1	--	--	--	--
41	1	--	--	--	--
42	1	--	--	--	--
43	--	--	--	1	--
44	7	1	--	--	--
45	1	--	--	--	7
46	1	--	--	--	--
47	1	--	--	--	--
48	1	--	--	--	--
49	1	--	--	--	--
50	1	--	--	--	--



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

51	1	7	4	--	--
52	1	4	--	--	--
53	1	4	--	--	--
54	1	4	--	--	--
55	1	4	--	--	--
56	4	--	--	--	1
57	1	4	--	--	--
58	1	4	--	--	--
59	1	4	--	--	--
60	1	7	4	--	--
61	1	7	4	--	--
62	1	4	--	--	7
63	1	4	--	--	--
64	1	4	--	--	7
65	7	4	--	1	--
66	7	4	--	1	--
67	7	4	--	1	--
68	7	4	--	1	--
69	7	4	--	1	--
70	7	4	--	1	--
71	7	4	--	1	--
72	4	--	--	--	1
73	4	--	--	1	--
74	1	--	--	--	--



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

75	1	--	--	--	--
76	1	--	--	--	--
77	--	--	--	1	--
78	1	4	--	--	--
79	1	4	--	--	--
80	1	4	--	--	--
81	1	4	--	--	--
82	1	4	--	--	--
83	4	--	--	--	1
84	4	--	--	--	1
85	4	--	--	--	1
86	4	1	--	--	--
87	1	4	--	--	--
88	1	4	--	--	--
89	4	--	--	--	--
90	4	--	--	--	1

ARTÍCULO 8°.- Designar en calidad de miembros titulares de la Comisión de Recepción Definitiva a Emiliano GAITÁN, Alberto SUÁREZ y Tomás SAMPEDRO; y en calidad de miembros suplentes a Florencia RUEDA, Germán OTERO y Ulises CUNHA.-

ARTÍCULO 9°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 2, de la Fuente de Financiamiento 11, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Lic. Marcelo Daniel BUSALACCHI. Secretario de Administración

Lic. Walter Fabián PANESSI. Rector



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA



Hoja de firmas